



Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DTE: TEOFANES RAFAEL TAFUR MACHADO
DDO: JUANA ESTELLA MEDINA DE PALLARES
RAD: 201784089002-2018-00020-00.

Secretario,

Señor paso al despacho solicitud de renuncia de endoso para el cobro judicial, presentado por el doctor CRISTIAN DAVID GALINDO TAFUR. ORDENE.

AKAJ.

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ
Secretaria

CHIRIGUANA CESAR, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DTE: TEOFANES RAFAEL TAFUR MACHADO
DDO: JUANA ESTELLA MEDINA DE PALLARES
RAD: 201784089002-2018-00020-00.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, es de resaltar que el proceso termino, por lo que resulta inocuo darle tramite a la renuncia presentada por el Dr. CRISTIAN DAVID GALINDO TAFUR, toda vez que en audiencia realizada el 08 de noviembre de 2018, en audiencia de conciliación se dio por terminado el proceso, en consecuencia, este juzgado se abstendrá a lo acordado en la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS DIAZ MAYA
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

708bbd012dcdfa287babf32c07e7289d448d7c433fba3314e886c5d56bed9764

Documento generado en 10/09/2020 12:45:47 p.m.